

Quillota, 30 DIC. 2015

EXENTO N° 0003101

NUM.: 008518 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican; Decreto Alcaldicio N° 7050 del 13.11.2014 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2015, la cual incluye a la Docente Sra. **PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ, R.U.T. N° 11.963.769-4**, Asistentes de Servicios;
- 2.- Notificación de fecha 15.07.2015 de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica V Región, Viña del Mar, mediante la cual envía copia de Dictamen de Invalidez N° 006.2279/2015, el cual quedó ejecutoriado el 15 de Agosto de 2015 en favor de la señora **PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ, R.U.T. N° 11.963.769-4**, que procede otorgar Invalidez Total Definitiva, esto es "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3697 de 09 de Junio de 2014 de doña Patricia Jara Sáez en el que ingreso al Área de Educación Municipal con fecha 07 de Abril de 2015;
- 4.- Carta de Provida de 23 de Septiembre de 2015 que informan acerca de la afiliada Sra. Patricia Jara Sáez, Rut. N° 11.963.769-4 y aclarar si estaría afecta a alguno de los artículos mencionados al Código del Trabajo;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACION LABORAL Y DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO de la Sra. **PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ, R.U.T. N° 11.963.769-4**, Asistentes de Servicios, reconociéndole el derecho consagrado en el Artículo 149 del Estatuto de los Empleados Municipales, a permanecer en el cargo por seis meses, período que se cumple el **15 de Febrero de 2015**, toda vez que el Dictamen que declara su invalidez fue ejecutoriado el 15 de Agosto de 2015, por lo que **a partir del 16 de Febrero de 2016 se le Declara Vacante el cargo poniéndose término a su relación laboral** mantenida con este municipio desde el 07 de Abril de 2015, según artículo 148 y 149 del estatuto administrativo para funcionarios municipales, eso es "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función Ley N° 18.883"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/LSP/LBS/jdp.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Secretario municipal
3. Carpeta Personal
4. Archivo D.A.E.M.
5. Director Control Interno
6. Interesada